Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se concede una subvención nominativa a favor del "Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, Demarcación de Madrid" para la anualidad 2026.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas, por Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad,

DISPONGO

PRIMERO. -Aprobar la concesión de una subvención nominativa al Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, Demarcación de Madrid, con N.I.F. Q-2867009I correspondiente al año 2026, por importe de 9.325 euros, para la realización de actividades del proyecto *"Promoción de actividades de Cooperación al Desarrollo en diversos contextos geográficos"* con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

SEGUNDO. -Aprobar el régimen jurídico de la presente subvención establecido en el Anexo I, que incluye el Anexo II Ficha de objetivos y el Anexo III Presupuesto, agregado a este Decreto."

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
José Fernández Sánchez

ANEXO I

Bases Reguladoras para la concesión de una subvención nominativa a favor del Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, Demarcación de Madrid, para la financiación del proyecto *"Promoción de actividades de cooperación al desarrollo en diversos contextos geográficos"*

Expediente: 511/2026/79944

1. Objeto de la subvención

El objeto de esta subvención, de concesión directa de carácter nominativo, es financiar al Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, Demarcación de Madrid, para la realización del proyecto *"Promoción de actividades de cooperación al desarrollo en diversos contextos geográficos".*

La subvención se encuadra en La Estrategia "Madrid Solidaria" de Cooperación al Desarrollo de la Ciudad de Madrid 2026-2029, que establece los fundamentos para el desarrollo de esta política por el Ayuntamiento de Madrid.

Dicha Estrategia considera que la educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global es una herramienta de la política para hacer frente a los desafíos comunes de un mundo interconectado e interdependiente. Esta se enfoca en fomentar una conciencia de corresponsabilidad ante los desafíos globales y en promover el compromiso individual y colectivo con el desarrollo sostenible y el cuidado de nuestro entorno.

La intervención que se propone responde a ese mandato de la Estrategia y en este caso contribuirá a promover entre los alumnos de ingeniería de Madrid como complemento a su formación académica, el conocimiento de la realidad internacional, fomentar su conciencia solidaria y promover su participación en proyectos de cooperación internacional al desarrollo.

Los resultados esperados (R), los indicadores objetivamente verificables (IOV), las fuentes de verificación (FV) propuestas para la evaluación de los resultados se incluyen en el Anexo II Ficha de objetivos, así como el Anexo III Presupuesto del proyecto, formando parte de este régimen jurídico.

2. Naturaleza jurídica de la subvención

La presente subvención se configura como una subvención de concesión directa, de carácter nominativo, al amparo de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global (en adelante RD 188/2025).

El principio de publicidad concurre en la presente subvención, al estar incluida en el ANEXO I Subvenciones Nominativas de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 con el título de *"Actividades de cooperación al desarrollo"* dándose también en el presente proyecto las circunstancias que motivan el carácter directo de la subvención y la no aplicación del principio de concurrencia competitiva.

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 03/11/2026 19:37:44
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CWJUWCPHELK64KLZ

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del RD 188/2025, la resolución de concesión de la subvención junto con la OBRGS tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención.

3. Beneficiario de la subvención

La entidad beneficiaria de la subvención es el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, Demarcación de Madrid, N.I.F: Q-2867009I.

4. Obligaciones del beneficiario

Las obligaciones de la Entidad beneficiaria son las siguientes:

1.Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

2.Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3.Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4.Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5.Hallarse al corriente del pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

6.Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7.Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Adoptar medidas de publicidad y difusión de la subvención recibida, haciendo constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Madrid, cualquiera que sea su soporte (plazas, letreros, carteles, publicaciones, material audiovisual, redes sociales, etc.).

9.Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos que se establecen en el RD 188/2025.

10. Si durante la ejecución del Proyecto se produjera una modificación en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y el desarrollo de la actividad subvencionada, el beneficiario habrá de notificarlo de forma inmediata, solicitando a la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo la correspondiente modificación del proyecto. La solicitud será valorada por dicha Dirección General en calidad de órgano instructor y se tramitará siempre que no dañe derechos de tercero en los términos establecidos en el artículo 12 del RD 188/2025, formulando una propuesta de resolución al Titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Las condiciones de la subvención solo podrán modificarse cuando aparezcan situaciones que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y el

desarrollo de la actividad subvencionada o que afecten a la forma y plazos de ejecución de la actividad, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión o de la propuesta inicial de intervención, que se tramitará siempre que no dañe derechos de tercero en los términos establecidos en el artículo 12 del RD 188/2025.

Las variaciones cuantitativas consistentes, entre otras, en una disminución o aumento del importe de las actuaciones, del número de personas atendidas o de otras circunstancias previstas en la propuesta inicial cuando no supongan una alteración de los resultados y objetivos previstos, así como posibles erratas y errores evidentes en la formulación del proyecto, deberán ser comunicadas y convenientemente justificadas a la D. G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo y ser recogidas en los informes correspondientes, con la finalidad de que se pueda valorar el grado de cumplimiento de los resultados inicialmente previstos.

11. Evitar el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes y utilizar una comunicación inclusiva durante todo el período de ejecución de la subvención concedida.

12. Finalizado el proyecto, la entidad beneficiaria elaborará una nota informativa a efectos de su publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid para su difusión y conocimiento, en la que, de forma breve, se informe de los resultados obtenidos en el proyecto. Dicha nota se redactará con un lenguaje claro e inclusivo incorporando elementos visuales que faciliten su comprensión.

13. Incluir en el informe final datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando datos desagregados por sexo. Así como, una referencia al impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada.

5. Cuantía de la subvención

La propuesta de otorgamiento de la presente subvención asciende a nueve mil trescientos veinticinco euros (9.325 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 001/180/232.90/489.01 "Otras transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro" del Programa de Cooperación al Desarrollo del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

6. Costes indirectos

El Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, Demarcación de Madrid no imputa costes indirectos a la actividad subvencionada.

7. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del proyecto es de 12 meses, comprendido entre el 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa hasta un máximo de seis meses o la mitad del plazo de ejecución, si este es inferior al citado plazo, en los términos establecidos en el artículo 15 del RD 188/2025, debiendo ser comunicada y motivada esta ampliación al órgano concedente antes del vencimiento del plazo inicial de finalización de la ejecución.

A efectos administrativos, podrán ser incluidas en la justificación de gastos las actividades que, siendo objeto de la subvención, hayan comenzado con anterioridad a la fecha de su firma, siempre que se hayan realizado a partir del 1 de mayo de 2026 y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención.

8. Pago de la subvención

Debido a la naturaleza de la subvención, a la condición del Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, Demarcación de Madrid, como entidad de derecho público,

considerando lo establecido en los artículos 40 y 48 de la OBRGS, el pago se tramitará una vez concedida la subvención de forma anticipada, con carácter previo a la justificación de la subvención.

El porcentaje del pago anticipado será del 100%.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

9. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

La subvención concedida por el Ayuntamiento de Madrid será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que no superen el coste de la actividad subvencionada.

10. Entidades participantes

Entidad solicitante: Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, Demarcación de Madrid.

Entidades locales: Pontificia Universidad Católica del Perú.

11. Régimen de seguimiento y comprobación.

La D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, transcurridos 6 meses desde el inicio del proyecto, convocará a la entidad beneficiaria para la celebración de forma presencial o mediante videoconferencia de una reunión de seguimiento sobre la ejecución del proyecto.

Asimismo, tanto la entidad beneficiaria como la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo podrán solicitar la celebración de una reunión de seguimiento cuando las circunstancias en las que se desarrolle el proyecto lo aconsejen.

12. Subcontratación

En la presente subvención queda prohibida la subcontratación.

13. Modalidad de justificación

La presente subvención utilizará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. La elección de esta modalidad se realiza considerando el presupuesto del proyecto y la previsión de un bajo número de justificantes de gasto, lo que hace ineficiente la utilización de otras modalidades como, por ejemplo, la utilización de informe de auditor.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar el cumplimiento de los requisitos, las condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad prevista en el proyecto. La justificación de la subvención se realizará de conformidad con los art. 21,22 y 24 del RD 188/2025 y los art. 67 y 35 de la OBRGS, y deberá comprender, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos de conformidad con los indicadores previamente establecidos y la presentación de las fuentes de verificación para la acreditación de su cumplimiento.

b) En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado, así como la evaluación de los resultados obtenidos respecto de los inicialmente previstos.

c) Memoria económica, suscrita por la persona que ostente la representación de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, según modelo facilitado por el Ayuntamiento de Madrid, que contendrá el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, las desviaciones acaecidas en su caso, y la cuenta justificativa del gasto y que contendrá:

- Una relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.

  Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

- Facturas, recibos, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida e incorporados a la relación a que se hace referencia, en su formato electrónico original o escaneado si el original es en formato papel.

- Todos los documentos relacionados con la comprobación de gastos de la subvención como facturas, recibos, tiques y otros que se emitan en relación con las operaciones o negocios jurídicos realizados por la entidad beneficiaria o su contraparte en el país de realización de la actividad subvencionada, se expedirán en los términos que establezca la legislación del mismo.

- La utilización de recibos deberá ser autorizada con carácter previo por el órgano concedente. No obstante, cuando los perceptores del pago no estén sujetos a la obligación de emitir facturas, de acuerdo a su normativa vigente, podrán utilizarse los recibos sin necesidad de autorización previa, siempre que quede acreditado en la documentación justificativa la norma que lo establezca.

- Se adjuntará declaración responsable garantizando que la documentación presentada en formato electrónico es fiel a la original.

- La documentación acreditativa del pago de cada uno de los gastos realizados que podrá adoptar alguna de las siguientes formas:

  - Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.

  - Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario el cargo en cuenta correspondiente al cheque.

  - Efectivo: Con carácter general sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 2.500 euros. No obstante, se admitirá un importe superior siempre que así se permita por la legislación vigente en el país en que se realicen los gastos. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

d) Declaración responsable de depósito y custodia de toda la documentación justificativa presentada en tanto no prescriba la acción de reintegro.

e) Actas de transferencias de bienes, equipos y suministros (en su caso).

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 03/11/2026 19:37:44
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CWJUWCPHELK64KLZ

MADRID

f) Documentación bancaria acreditativa de la recepción de la subvención por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros, se aportará declaración responsable al efecto.

g) Las facturas, recibos y otros documentos de valor probatorio expedidos en el extranjero deberán acompañarse de la correspondiente traducción de cortesía o documento explicativo en castellano.

h) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, en su caso.

i) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.

j) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

k) Los gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención se podrán justificar mediante liquidación de dietas, sin necesidad de presentar facturas adjuntas, hasta un importe máximo de 100 euros por persona y día, dada la dificultad para emitir las mismas en la mayor parte de los países en los que se realizarán las actuaciones. Las hojas de liquidación de dietas serán firmadas por el interesado y contarán con el visto bueno del responsable para el control de estos gastos autorizado por la entidad adjudicataria o su socio local.

Si debido a las circunstancias especiales propias del lugar donde se está desarrollando la intervención, la entidad beneficiaria no pudiera presentar toda la documentación justificativa exigida por la normativa acompañará, a la presentación de la documentación, un informe en el que se explique de manera detallada, todas las circunstancias que hayan impedido la presentación de la documentación completa.

El proyecto incorpora una matriz con los objetivos, actuaciones e indicadores y sus correspondientes fuentes de verificación que permitirá, junto con el seguimiento y comprobación de la intervención, a la finalización de la misma, realizar una evaluación de eficacia, comprobar el cumplimiento de los objetivos fijados inicialmente y detectar posibles incumplimientos y sus causas y, en su caso, la responsabilidad de la entidad beneficiaria.

El órgano instructor, a la vista de dicho informe, de los objetivos y de los resultados obtenidos y, en aplicación del principio de proporcionalidad establecido en la LGS emitirá el correspondiente informe de justificación y propondrá las medidas que considere de aplicación, iniciando el correspondiente procedimiento de reintegro, en su caso.

El plazo máximo de revisión por parte del órgano gestor terminará cuatro años después de la presentación del informe final. El cómputo de este plazo se interrumpirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 38/2003.

14.Plazo de justificación.

La entidad beneficiaria está obligada a justificar ante el órgano concedente de la ayuda, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la realización del proyecto objeto de subvención, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención.

La ampliación de plazo para la presentación del informe final podrá solicitarse según lo previsto en el art. 23 del RD 188/2025.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá a la entidad beneficiaria en el plazo improrrogable

de 45 días hábiles. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en el art. 30 del RD 188/2025.

15. Causas y procedimiento de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si concurriera alguno de los supuestos contemplados en el art. 41 de la OBRGS, según el procedimiento contemplado en el art. 42 de la OBRGS, salvo en lo relativo a los intereses de demora.

El plazo máximo de revisión por parte del órgano gestor terminará cuatro años después de la presentación del informe final. El cómputo de este plazo se interrumpirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 38/2003.

16. Devolución a iniciativa del perceptor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:
1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA 50, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", seguido del número de expediente y la identificación del beneficiario.

17. Normativa aplicable

La concesión de la presente subvención se regirá por:

1. El RD 188/2025, en aquellos preceptos que, de acuerdo con su disposición final segunda tengan carácter básico.
2. Capítulo XI de la OBRGS.
3. En lo no regulado por el capítulo XI de la OBRGS se aplica el RD 188/2025 con carácter supletorio.
4. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la OBRGS.
6. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

18. Protección de datos de carácter personal

La entidad Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, Demarcación de Madrid, y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por esta subvención nominativa serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma

Los documentos que el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, Demarcación de Madrid, remita a la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo con motivo de la justificación de la subvención, que contengan datos relativos a personas físicas como listados de asistentes u otros similares, deberán haber sido sometidos a un procedimiento de disociación o seudonimización como uso de iniciales de nombres y apellidos de las personas u otros, de manera que dichos datos no puedan atribuirse a una persona física identificada o identificable.

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 03/11/2026 19:37:44
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CWJUWCPHELK64KLZ

ANEXO II
FICHA DE OBJETIVOS

PLANIFICACIÓN

"Promoción de actividades de cooperación al desarrollo en diversos contextos geográficos"

Ingeniería para el desarrollo humano. Educación y cooperación internacional para el desarrollo sostenible en Madrid y en Perú

RESULTADO 1 (R.1)[1]

R.1. EJECUTADO EL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA ESCUELA DE PARACAS			
Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 1.1	1 sistema de abastecimiento de agua y saneamiento instalado y operativo en la escuela de Paracas	100%	Informe técnico, facturas compra de materiales y fotografías
I.O.V. 1.2	2 estudiantes de Madrid y 8 miembros de la comunidad educativa participan en la ejecución	100%	Fotografías y contenido de la ejecución

ACTIVIDADES (A.1)

[1] Incluir tantos cuadros y filas como se precise.

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 03/11/2026 19:37:44
CSV: CWJUWCPHELK64KLZ

MADRID

A.1	Actividad	Número	Fuentes de verificación (F.V.)
A.1.1	Reunión institucional con DM CICCP, profesora ETS ICCP, representante de la ATC y estudiantes de Madrid que van a realizar el proyecto	1	Documento con el contenido de la reunión
A.1.2.	Reunión de coordinación con la maestra y comunidad de Ámbar para validar la actuación y la compra de materiales	1	Recogida de información de los materiales necesarios para ejecutar el proyecto
A.1.3	Compra y transporte de los materiales	1	Fotografías y facturas
A.1.4	Trabajo de ejecución: instalación del depósito, red de abastecimiento, saneamiento y baño	1	Fotos del encuentro y trabajos de ejecución
A.1.5.	Encuentro con los profesores de la PUCP para coordinar y difundir el proyecto	2	Contenido de las reuniones y presentación elaborada para el encuentro
A.1.6.	Reunión de evaluación con las dos estudiantes de la Universidad Autónoma de Lima que participaron en esta actuación y en el programa "Mentoring Mujer e Ingeniería"	1	Contenido del encuentro y evaluación

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 03/11/2026 19:37:44
CSV: CWJUWCPHELK64KLZ

MADRID

RESULTADO 2 (R.2)

R.2. DISEÑADAS LAS ACTUACIONES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y MOVILIDAD EN SANTA MARÍA Y MEJORA DE SANEAMIENTO EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO			
Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 2.1	2 proyectos as built para diseño de una red de abastecimiento de agua potable y saneamiento y diseño de una infraestructura viaria	100%	Trabajos Fin de Grado y documentación técnica
I.O.V. 2.2	Elaborada la propuesta técnica para la instalación de un baño en el centro penitenciario	100%	Propuesta y presupuesto
I.O.V. 2.3	2 estudiantes de Madrid realizan la toma de datos y diseño de los proyectos	100%	Fotos y contenido de la recogida de datos
I.O.V. 2.4	2 estudiantes de Madrid realizan el diseño y la compra de materiales para instalar un baño en el Centro Penitenciario	100%	Fotos de toma de datos, documento de proyecto y facturas materiales

ACTIVIDADES (A.2)

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 03/11/2026 19:37:44
CSV: CWJUWCPHELK64KLZ

MADRID

A.2	Actividad	Número	Fuentes de verificación (F.V.)
A.2.1.	Jornada de recogida de información de la zona y toma de datos en Santa María.	1	Fotos de toma de datos
A.2.2.	Jornada de recogida de datos en el Centro Penitenciario de San Juan de Lurigancho para identificar las necesidades de saneamiento del pabellón 15	1	Informe que refleje las necesidades de saneamiento del centro y diálogo con los presos. Autorización para su ejecución y fotos de los trabajos una vez realizados por los internos
A.2.3.	Diseño del baño y la ducha, compra de materiales y entrega al centro penitenciario	1	Planos, presupuesto y facturas
A.2.4.	Reuniones con ONGD y entidades de la sociedad civil de San Juan de Lurigancho y recogida de demandas formativas dirigidas a las comunidades participantes	3	Documento de encuentro con las entidades y propuestas formativas
A.2.5.	Reunión con la OCE para coordinar la continuidad y posible ejecución de las actuaciones en futuras fases	1	Fotos y documento de encuentro

RESULTADO 3 (R.3)

Información de Firmantes del Documento

MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 03/11/2026 19:37:44
CSV: CWJUWCPHELK64KLZ

R.3. CONOCIDAS LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES Y LAS RESPUESTAS COMUNITARIAS EN EL ASENTAMIENTO DE SANTA MARÍA Y EN SAN JUAN DE LURIGANCHO			
Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 3.1	Los 2 estudiantes participan en, al menos, tres encuentros con población y organizaciones comunitarias	100%	Fotos y memoria de los encuentros
I.O.V. 3.2	Los 2 estudiantes conocen el funcionamiento de las ollas comunes y las necesidades alimentarias que atienden	100%	Fotos y memoria de la visita a las ollas comunes
I.O.V. 3.3	Los 2 estudiantes conocen los programas de formación y reinserción y las condiciones del Centro Penitenciario de San Juan de Lurigancho.	100%	Memoria de la visita y fotografías autorizadas

ACTIVIDADES (A.3)

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 03/11/2026 19:37:44
CSV: CWJUWCPHELK64KLZ

MADRID

A.3	Actividad	Número	Fuentes de verificación (F.V.)
A.3.1.	Encuentros con familias, mujeres y representantes comunitarios de Santa María para conocer sus necesidades y los procesos migratorios que dieron origen al asentamiento	3	Fotografías y memoria de los encuentros
A.3.2.	Visita a las ollas comunes y entrega de alimentos no perecederos	1	Fotografías y documento de los alimentos comprados
A.3.3.	Visita al Centro Penitenciario de San Juan de Lurigancho	1	Autorización, memoria de la visita y fotografías autorizadas

RESULTADO 4 (R.4)

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 03/11/2026 19:37:44
CSV: CWJUWCPHELK64KLZ

MADRID

R.4. POBLACIÓN Y ALUMNADO DE MADRID Y LIMA SENSIBILIZADO SOBRE LA CONTRIBUCIÓN DE LA INGENIERÍA A LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO			
Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 4.1	210 personas participan en las actividades de sensibilización y difusión en Madrid	100%	Fotos y contenido de los encuentros
I.O.V. 4.2	60 estudiantes de Educación Secundaria participan en la actividad en Lima	100%	Fotos y contenido de los encuentros

ACTIVIDADES (A.4)

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 03/11/2026 19:37:44
CSV: CWJUWCPHELK64KLZ

MADRID

A.4	Actividad	Número	Fuentes de verificación (F.V.)
A.4.1	Presentación del proyecto y de la experiencia a estudiantes de Educación Secundaria en Lima	1	Descripción escrita, fotos y video de la presentación y el encuentro
A.4.2	Encuentros interculturales con población peruana usuaria del CEPI de Chamartín	1	Descripción escrita de la experiencia y fotos del encuentro
A.4.3	Presentación del proyecto en la jornada de divulgación de cooperación en la Asociación Cooperación Caminos de la ETS ICCP	1	Material elaborado para la presentación
A.4.4	Talleres de sensibilización dirigidos al alumnado de centros educativos de Madrid	3	Material elaborado para presentación y asistentes
A.4.5	Jornada de difusión de proyectos de cooperación en la DM CICCP	1	Material elaborado para presentación y asistentes
A.4.6	Reunión de evaluación con las entidades participantes y el Ayuntamiento de Madrid	1	Fotos reunión. Contenido de la reunión

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 03/11/2026 19:37:44
CSV: CWJUWCPHELK64KLZ

MADRID

		May 2026	Jun 2026	Jul 2026	Ago 2026	Sep 2026	Oct 2026	Nov 2026	Dic 2026	En 2027	Feb 2027	Marz 2027	Abr 2027
R.1	**A.1.1.** Reunión institucional con la DM-CICCP, la ETS ICCP-UPM, la ATC y los estudiantes												
	A.1.2. Reunión con la docente y comunidad Paracas/validar actuación/compra de materiales												
	A.1.3. Compra y transporte de los materiales												
	A.1.4. Ejecución de la actuación: instalación depósito, abastecimiento, saneamiento y baño												
	A.1.5. Encuentros con el profesorado de la PUCP para coordinar y difundir el proyecto												
	A.1.6. Reunión estudiantes Universidad Autónoma Lima												

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 03/11/2026 19:37:44
CSV: CWJUWCPHELK64KLZ

MADRID

		May 2026	Jun 2026	Jul 2026	Ago 2026	Sep 2026	Oct 2026	Nov 2026	Dic 2026	En 2027	Feb 2027	Marz 2027	Abr 2027
R.2	**A.2.1.** Jornada de recogida de información y toma de datos en Santa María												
	A.2.2. Recogida de datos en el Centro Penitenciario de San Juan de Lurigancho												
	A.2.3. Diseño baño, compra materiales y entrega al centro penitenciario												
	A.2.4. Reuniones con ONGD y entidades sociedad civil de San Juan de Lurigancho/recogida de demandas formativas												
	A.2.5 Reunión con la OCE coordinar continuidad y actuaciones futuras fases												

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 03/11/2026 19:37:44
CSV: CWJUWCPHELK64KLZ

MADRID

		May 2026	Jun 2026	Jul 2026	Ago 2026	Sep 2026	Oct 2026	Nov 2026	Dic 2026	En 2027	Feb 2027	Marz 2027	Abr 2027
R.3	**A.3.1.** Encuentros mujeres/comunidad Santa María conocer necesidades/procesos migratorios												
	A.3.2. Visita ollas comunes y entrega de alimentos												
	A.3.3. Visita Centro Penitenciario de San Juan de Lurigancho												

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 03/11/2026 19:37:44
CSV: CWJUWCPHELK64KLZ

MADRID

		May 2026	Jun 2026	Jul 2026	Ago 2026	Sep 2026	Oct 2026	Nov 2026	Dic 2026	En 2027	Feb 2027	Marz 2027	Abr 2027
R.4	A.4.1.Presentación proyecto a estudiantes Educación Secundaria Lima												
	A.4.2. Encuentro intercultural CEPI Chamartín												
	A.4.3.Presentación proyecto jornada Asociación Cooperación Caminos												
	A.4.4. Talleres de sensibilización alumnado de Madrid												
	A.4.5 Jornada de difusión proyectos cooperación DM CICCP												
	A. 4.6 Reunión evaluación entidades/Ayuntamiento Madrid												

Información de Firmantes del Documento

MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 03/11/2026 19:37:44
CSV: CWJUWCPHELK64KLZ

políticas sociales, familia e igualdad | MADRID

Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo
Subdirección General de Cooperación al Desarrollo

ANEXO III

PRESUPUESTO

"Promoción de actividades de cooperación al desarrollo en diversos contextos geográficos"
Ingeniería para el desarrollo humano. Educación y cooperación internacional para el desarrollo sostenible en Madrid y en Perú

ANEXO 1 - PRESUPUESTO POR PARTIDAS_PERÚ							
SUBPARTIDAS / FINANCIADORES	COSTE UNITARIO		COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN AYTO MADRID	CONTRIBUCIONES EXTERIORES		TOTAL
	Cantidad	Coste / U			ATC	OTROS APORTES (Fundación ACS)	
A. COSTES DIRECTOS							
A.1. Equipos y Suministros							
A.2. Personal							
A.3. Viajes y estancias			10.400	5.429	2.527	2.444	10.400
A.4. Funcionamiento							
A.4.1.. Actividades			3.896	3.896	0	0	3.896
A.4.2. Gtos. de Gestión							
TOTAL COSTES DIRECTOS			**14.296**	**9.325**	**2.527**	**2.444**	**14.296**
B. COSTES INDIRECTOS							
TOTAL COSTES INDIRECTOS							
% de Costes Indirectos S/Total.							
TOTAL GENERAL			**14.296**	**9.325**	**2.527**	**2.444**	**14.296**
Porcentaje sobre totales				**65%**	**18%**	**17%**	

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 03/11/2026 19:37:44
CSV: CWJUWCPHELK64KLZ

MADRID